



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

-Esergui Disteser, SLU dispone de **dos empleados con discapacidad por encima de lo que exige la normativa**.

-Recursos Energéticos del Sureste S.L. no dispone de empleados con discapacidad por encima de lo que exige la normativa.

En aplicación de la cláusula 13.3 del PCAP, de criterios desempate por orden de aplicación:

a) Tal como establece el art. 147 LCSP, se tendrán en cuenta para el desempate la preferencia en la adjudicación de los contratos, para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores en tiempo y forma, la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B95799664 ESERGUI DISTESER SLU.

NIF: B73822215 RECURSOS ENERGETICOS DEL SURESTE S.L.

2.- Propuesta adjudicación: 2023/5177F - Suministro de combustible tipo "C" para el funcionamiento de la calefacción de diversas instalaciones municipales.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B95799664 ESERGUI DISTESER SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 15

Total puntuación: 15

Orden: 2NIF: B73822215 RECURSOS ENERGETICOS DEL SURESTE S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 15

Total puntuación: 15

3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2023/5177F - Suministro de combustible tipo "C" para el funcionamiento de la calefacción de diversas instalaciones municipales.

La mesa de contratación, en este mismo acto, efectúa el requerimiento para que presente la documentación indicada en la cláusula 16 del PCAP, a Esergui Disteser, SLU, a cuyo fin le otorga de plazo hasta el día 08 de septiembre de 2023.

1. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la agencia tributaria, con la Seguridad Social.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, así como recibo en vigor, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como a terceros en general como consecuencia de prestación del servicio objeto del contrato, con un importe mínimo de 300.000,00 €.

A las 12:59 concluye la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa indicados en el encabezado.

La Secretaria General
María Luisa Jiménez
Hernández01/09/2023
14:42:24

Almudena Vicente Dólera
04/09/20238:23:34

Documento firmado
electrónicamente por
DIEGO REQUENA ALBALADEJO
04/09/20238:35:34

Documento firmado
electrónicamente por
ROSANA MARTÍNEZ NAVARRO
05/09/20237:47:26

Firmado electrónicamente por:
PEDRO ANTONIO VIVANCOS
FERRER
05/09/20239:34:32